

ORDENANZA N° 126 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Maximiliano Alejandro Berros, D.N.I. 34.468.945, CUIT/L 20-34468945-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Jerónimo I. de Cabrera N°273 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados como **“DONANTES/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: **“LOTE DE TERRENO**, con todas sus mejoras de edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como **LOTE DOS, de la MANZANA SESENTA Y TRES**, mide: diez metros de frente sobre calle Jerónimo Luis De Cabrera; por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, linda: al Nor-Este, con sitio F.; al Nor-Oeste, con calle Jerónimo Luis De Cabrera; al Sud-Este, con lote tres y al Sud-Oeste, con lote uno. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 319.299** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-2291136/5. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 039 – P 043”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el beneficiario, **Sr. Maximiliano Alejandro Berros**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00222, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 530 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

